

M. H. es. Sons

Con fecha de 2A del corriente se me ha comunicado por el Secretario de Camara de S. S. I. C/ Obispo mi Señor, como el Sr^o Gobernador Provvisor y Vicario G^r del Obispado no se conforma en suspender la traslación de nuestros Ss. Patronos sⁿ Proque y sⁿ Sebastian á la Iglesia Parroquial, y quiere se lleve á efecto la N^{ta} orden del supremo Consejo de Castilla, por estar bien asegurado sea cierta esta y no encontrarse la Hermita con la decencia necesaria y correspondiente al Divino culto; lo qual tiene echo presente a V. S. por medio de sus Comisiones en carta que escribe con la misma fecha año Sr^o Gobernador: Ya consecuencia de esta su resolución, reiterando el orden anterior, me manda este pronto con mi Clero á la traslación de los referidos Ss. Patronos parando este nuevo oficio a V. S. como lo ejecuto, para que consu acuerdo se determine el dia, y modo de hacerla; en cuya inteligencia V. S. podría acordar quando quisiere, se ejecute esta traslación, parandome el abijo competente para que por mi parte y la puntual asistencia de mi Pd^{da} Comunidad contribuya á que se practique con la posible Solemnidad y el mas religioso culto tan devido a nuestros Ss. Patronos

Dios N^{ro}. son pr

Vay Nobre 27 de 1787:
pere y que a V. S. los muchos años que le deseas = su mas obligado servidor y Capellan P. S. M. B.

Dⁿ Juan co Ramon
Botia

